

Decisión Administrativa 270/2009

Bs. As., 13/5/2009

VISTO el Expediente N° 804-0501/08 del Registro de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION, la Ley N° 24.521 y los Decretos Nros. 173 del 21 de febrero de 1996 y 868 del 11 de agosto de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Ley N° 24.521 creó la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA como organismo descentralizado en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Que por Decreto N° 868 del 11 de agosto de 1999 se aprobó la estructura organizativa de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU).

Que desde dicha fecha las acciones de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA se han intensificado significativamente en tanto que las funciones de evaluación y acreditación se presentan como ejes de políticas educativas relevantes y las relaciones internacionales han tomado creciente importancia como el reconocimiento mutuo de titulaciones y la movilidad académica, científica y de estudiantes de la Región Latinoamericana.

Que al ampliarse el accionar de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA es necesario adecuar las funciones de las hasta hoy Direcciones de Evaluación y Acreditación e incorporar una Dirección que tenga competencias específicas en materia de desarrollo institucional tanto a nivel local como internacional.

Que razones de índole operativas y de ordenamiento estratégico aconsejan proyectar una nueva conformación organizativa que le permita a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA alcanzar las metas fijadas por la Ley de Educación Superior N° 24.521, así como dotarla de los recursos de gestión necesarios para cumplir en forma eficaz las importantes misiones y funciones a su cargo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION y la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervenci3n que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art3culo 100, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y por el inciso 12), art3culo 16, de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Art3culo 1º — Apru3bese la estructura organizativa de primer nivel operativo de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU), organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION, de conformidad con el organigrama y responsabilidad primaria y acciones, que como ANEXO I y II forman parte integrante de la presente decisi3n administrativa.

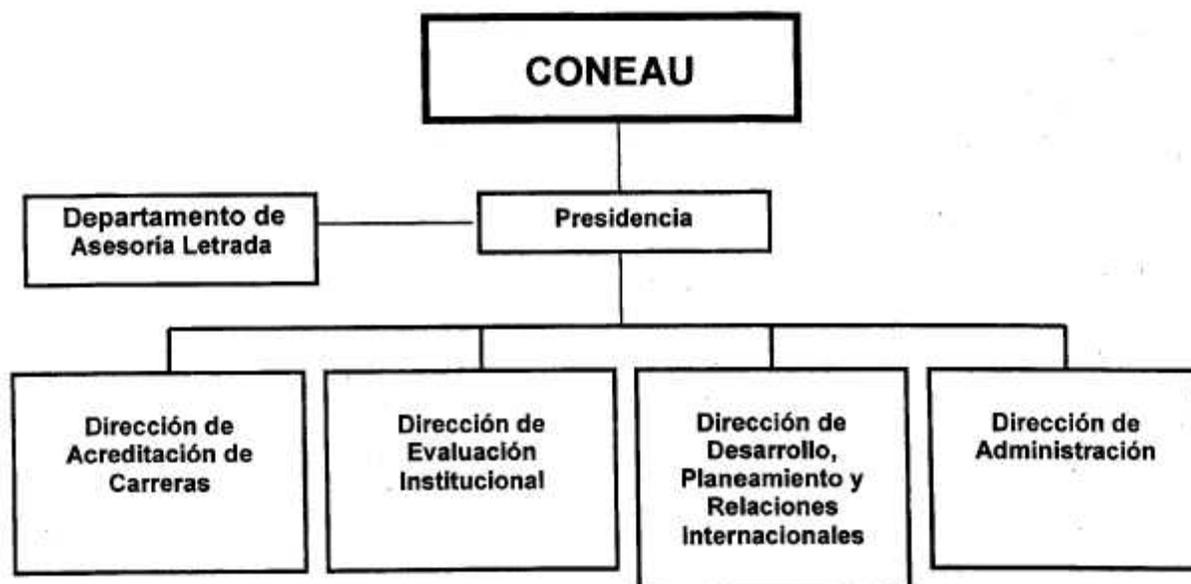
Art. 2º — Dentro de SESENTA (60) d3as de la aprobaci3n de la presente medida la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU), organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION, previa intervenci3n de la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, deber3 elevar la propuesta de aperturas inferiores, la que deber3 contemplar como m3ximo CUATRO (4) cargos de conducci3n.

Art. 3º — Fac3ltase al titular de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU), organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION a aprobar el anexo de dotaci3n, previa intervenci3n de la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, conforme las respectivas leyes de presupuesto.

Art. 4º — Comun3quese, publ3quese, d3ese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y arch3vese. — Sergio T. Massa. — Juan C. Tedesco.

ANEXO I

ORGANIGRAMA



ANEXO II

DEPARTAMENTO DE ASESORIA LETRADA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar respecto de la aplicación de las normas legales sobre los asuntos jurídicos relacionados con las funciones de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA e intervenir en los dictámenes que se produzcan con respecto a la interpretación que debe darse al contenido de leyes, decretos y resoluciones especialmente vinculados a la Institución, que se sometan a su consideración.

ACCIONES

Dictaminar a requerimiento de la Presidencia en los actos administrativos que dicte la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Ejercer el patrocinio del Presidente de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA cuando se trate de denuncias urgentes ante la justicia correccional o del crimen.

Dictaminar en el aspecto jurídico, acerca de la legalidad de todo expediente donde la opinión le sea requerida, o se encuentre legalmente dispuesta su intervención y en lo relacionado con la aplicación de normas legales o reglamentarias, en casos concretos. Asesorar al pleno de la Comisión cuando ésta lo requiera.

Proyectar la contestación de oficios judiciales.

Realizar informaciones sumarias para el caso de faltas administrativas o violaciones al Código de Etica.

DIRECCION DE ACREDITACION DE CARRERAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar las medidas necesarias para la implementación de los procesos técnicos de acreditación de carreras de grado y posgrado, según lo establecido en la Ley N° 24.521.

ACCIONES

Asistir a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en la definición de los perfiles para los miembros de las Comisiones Asesoras.

Brindar asistencia técnica a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA con respecto a las siguientes acciones:

- Elaborar criterios, indicadores y manuales de procedimientos de acreditación.
- Coordinar las acciones de los consultores que colaboran con la Dirección.
- Coordinar y organizar los procesos de acreditación de carreras de grado y de posgrado.
- Organizar talleres de entrenamiento y actualización destinados a los Comités de Pares.

- Seguir el grado de ejecución de las decisiones de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.
- Diseñar e implementar acciones que favorezcan la articulación con el resto de las Direcciones de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.
- Organizar las reuniones de coordinación técnica con el MINISTERIO DE EDUCACION.
- Organizar reuniones de intercambio con instituciones universitarias reconocidas del país en temas de acreditación de carreras de grado y posgrado.
- Proponer a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en forma conjunta con el resto de las Direcciones:
 - o La formulación de informes sobre actualización bibliográfica y normativa;
 - o La organización y actualización del Registro de Expertos;
 - o Las previsiones de equipamiento e infraestructura;
 - o La programación anual;
 - o Los informes de divulgación de las actividades de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA;
 - o La Memoria Anual de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. Organizar, dirigir y supervisar las tareas del personal de la Dirección.

DIRECCION DE EVALUACION INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar las medidas necesarias para la implementación de los procesos técnicos de evaluación de instituciones universitarias, según lo establecido en la Ley N° 24.521.

ACCIONES

Asistir a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en la definición de los perfiles para los miembros de las Comisiones Asesoras.

Brindar asistencia técnica a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA con respecto a las siguientes acciones:

- Elaborar criterios y procedimientos de evaluación externa de instituciones universitarias y proyectos.
- Coordinar las acciones de los consultores que colaboran con la Dirección.
- Coordinar la fase preparatoria de los procesos de evaluación externa.
- Elaborar los informes correspondientes a proyectos institucionales pautados en la Ley N° 24.521 y normas complementarias.
- Organizar talleres de entrenamiento y actualización destinados a los Comités de Pares.
- Seguir el grado de ejecución de las decisiones de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.
- Diseñar e implementar acciones que favorezcan la articulación con el resto de las Direcciones de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.
- Organizar las reuniones de coordinación técnica con el MINISTERIO DE EDUCACION.
- Organizar reuniones de intercambio con instituciones universitarias reconocidas del país en temas de evaluación institucional.
- Proponer a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en forma conjunta con el resto de las Direcciones:
 - o La formulación de informes sobre actualización bibliográfica y normativa;
 - o La organización y actualización del Registro de Expertos;
 - o Las previsiones de equipamiento e infraestructura;

o La programación anual;

o Los informes de divulgación de las actividades de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA;

o La Memoria Anual de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Organizar, dirigir y supervisar las tareas del personal que integra la Dirección.

DIRECCION DE DESARROLLO, PLANEAMIENTO Y RELACIONES INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar las medidas necesarias para la implementación de los procesos técnicos requeridos en materia de desarrollo institucional, planeamiento y relaciones internacionales del organismo.

ACCIONES

Brindar asistencia técnica a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA con respecto a las siguientes acciones:

- Elaborar procedimientos e instrumentos para el planeamiento del organismo, la articulación de sus acciones y la formulación de las estrategias institucionales en términos de planes que orienten y faciliten la mejor asignación de recursos, la evaluación de resultados e impactos y la generación de información agregada.
- Promover acciones de certificación de calidad de los procesos de gestión de la evaluación y acreditación universitaria.
- Coordinar, en el marco del desarrollo y la planificación integral del organismo, la preparación de propuestas y estrategias de relaciones internacionales y de participación en procesos de integración y convergencia regional e internacional, así como el desarrollo de acciones de cooperación bilateral y multilateral.
- Valorar la potencialidad de las estrategias emprendidas por el organismo en materia de relaciones internacionales y coordinar la implementación, el seguimiento y el ajuste de las acciones internacionales en materia de evaluación y acreditación universitaria, así

como la difusión de la información correspondiente, en forma articulada con el resto de las funciones del Organismo.

- Promover y coordinar, en el marco de los lineamientos del desarrollo del Organismo, la elaboración de estudios, informes estratégicos y presentaciones institucionales, así como la realización de eventos que contribuyan con el posicionamiento del organismo en ámbitos sectoriales, nacionales e internacionales.

- Coordinar las acciones de los consultores que colaboran con la Dirección.

- Organizar, implementar y realizar el seguimiento y la evaluación de procesos de capacitación y entrenamiento en evaluación universitaria a agentes del sistema, en el plano nacional e internacional.

- Seguir el grado de ejecución de las decisiones de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

- Organizar las reuniones de coordinación técnica con los órganos y organismos del Estado, en particular, el MINISTERIO DE EDUCACION.

- Organizar reuniones de intercambio con instituciones universitarias reconocidas en temas de evaluación y acreditación universitaria.

- Proponer a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en forma conjunta con el resto de las Direcciones:

- o La formulación de informes sobre actualización bibliográfica y normativa;

- o La organización y actualización del Registro de Expertos;

- o Las previsiones de equipamiento e infraestructura;

- o La programación anual;

- o Los informes de divulgación de las actividades de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA;

- o La Memoria Anual de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Organizar, dirigir y supervisar las tareas del personal que integra la Dirección.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de administración y gestión de recursos humanos de la Jurisdicción.

ACCIONES

Elaborar y efectuar el proceso de ejecución del presupuesto de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA y asistir a las áreas sustantivas en su elaboración.

Realizar el registro y fiscalización contable de los recursos financieros, económicos y patrimoniales de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Entender en la administración de las políticas y en la aplicación de las normas relativas a los recursos humanos.

Entender en las acciones relativas a los procedimientos de adquisiciones, inventario y control de los bienes patrimoniales.